



Villavicencio, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 2019 00611 00
Demandante: ARTURO TORRES MURILLO
Demandado: ARBOJ CONSTRUCTORA S.A.S.

AUTO

Teniendo en cuenta que, la apoderada del demandante no allegó al Juzgado la constancia de que, la notificación remitida a través del correo electrónico haya sido **entregada o devuelta** a la sociedad demandada ARBOJ CONSTRUCTORA S.A.S., conforme lo ordenado en auto calendado el 9 de noviembre de 2021, con el fin de impartir celeridad procesal al presente asunto, se **DISPONE**:

A través de la **Secretaría** del Juzgado, practíquese la notificación personal del auto admisorio de la demanda, a la sociedad demandada ARBOJ CONSTRUCTORA S.A.S., en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6013ce2aa3c3661882cd57c5173a45e8cec7e32194a3f598c8080e387ac8c1bc

Documento generado en 21/10/2022 01:12:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>